

1-48-000-201-100-010

DIRECCIÓN SECCIONAL DE ADUANAS DE CARTAGENA

CIRCULAR NUMERO 010

(10 de octubre 2025)

PARA: Comunidad de Obligados Aduaneros, servidores de la Dirección Seccional de Aduanas de Cartagena y demás autoridades de control.

ASUNTO: Establecer el horario para corte de reparto de las declaraciones de importación, sometidas a selectividad de inspección aduanera en el régimen de importaciones a partir del 01 de octubre de 2025

En ejercicio de las funciones asignadas a la Dirección Seccional de Aduanas de Cartagena, conforme al artículo 70 del Decreto 1742 de 2020, y en particular en desarrollo de los numerales 1, 2, 6, 12, 13, 23 y 24 del citado artículo, relacionados con la ejecución del Plan Estratégico Institucional, la coordinación y supervisión de las dependencias operativas, la gestión técnica y administrativa, el cumplimiento de los regímenes aduaneros y la eficiente administración de los recursos físicos y financieros, se considera necesario adoptar ajustes que garanticen una atención continua, ordenada y eficiente a los usuarios aduaneros.

Mediante Circular 1-48-000-201-100-002 del 16 de enero de 2025, esta Dirección Seccional unificó los horarios de atención de todos los trámites y servicios ofrecidos, estableciendo un horario integral de lunes a sábado para las áreas operativas como Carga, Operación Aduanera y Fiscalización Aduanera. Posteriormente se realizó actualización de los horarios de atención establecidos mediante circular 1-48-000-201-100-004 del 11 de abril del 2025 y 1-48-000-201-100-005 del 07 de mayo de 2025, buscando adecuar el servicio a las necesidades reales de la seccional, bajo criterios de mejora continua y eficiencia institucional.

Con el propósito de optimizar la gestión realizada por el Grupo Interno de Trabajo de Importaciones de la División de la Operación Aduanera de la Dirección Seccional de Aduanas de Cartagena, relacionada con el procedimiento de asignación de inspectores a los diferentes depósitos para efectuar las diligencias de inspección, es necesario la modificación del horario de atención establecido mediante la circular 1-48-000-201-100-005 del 07 de Mayo de 2025, buscando adecuar el servicio a las necesidades reales de la seccional, bajo criterios de mejora continua y eficiencia institucional.

Para el servicio especial de inspección en importaciones, la solicitud debe ser radicada de manera oportuna ante el GIT de Documentación de esta Dirección Seccional de Aduanas y será atendida de acuerdo con lo dispuesto en el instructivo IN-COA-151, de manera prioritaria el día laboral siguiente.

En virtud de todo lo expuesto, esta Dirección Seccional de Aduanas se permite informar que, a partir del corte del martes 14 de octubre de 2025, se establece el horario de reparto, el cual se reflejará en las inspecciones del miércoles 15 de octubre de 2025, y corresponde al siguiente:

h

Chac

Q

Continuación de la Circular mediante la cual se modifica los horarios de atención del GIT de Importaciones de la División de la Operación Aduanera de la Dirección Seccional de Aduanas de Cartagena, establecido en la circular 1-48-000-201100-005 del 07 de mayo de 2025

GIT IMPORTACIONES:

1. SOCIEDAD PORTUARIA REGIONAL DE CARTAGENA S.A. (SPRC) COMPAÑÍA DE PUERTOS ASOCIADOS S.A. (COMPAS) - TERMINAL DE CONTENEDORES DE CARTAGENA S.A. (CONTECAR) – SOCIEDAD PORTUARIA PUERTO BAHIA; Y MODIFICACIONES.

SABADO: se realizarán dos (2) repartos de diligencia de inspección en el siguiente horario.

REPARTO	COMPARECENCIA	HORA DE CORTE
PRIMERO	6:30 a.m. a 8:30 am	Se inspeccionará las declaraciones de importación con selectividad desde las 00:01 horas hasta las 12:00 de día anterior.
SEGUNDO	2: 00 p.m. a 4:00 p.m.	Se inspeccionará las declaraciones de importación con selectividad desde las 12:01 horas hasta las 00:00 del día anterior.

LUNES: Se realizarán dos (2) repartos de diligencia de inspección en los siguientes horarios:

REPARTO	COMPARECENCIA	HORA DE CORTE
PRIMERO	6:30 a.m. a 8:30 am	Se inspeccionará las declaraciones de importación con selectividad desde las 00:01 horas hasta las 12:00 horas del sábado.
SEGUNDO	2: 00 p.m. a 4:00 p.m.	Se inspeccionará las declaraciones de importación con selectividad desde las 12:01 horas del sábado anterior hasta las 00:00 del domingo.

MARTES A VIERNES: Se realizarán dos (2) repartos de diligencia de inspección en los siguientes horarios.

REPARTO	COMPARECENCIA	HORA DE CORTE
PRIMERO	6:30 a.m. a 8:30 am	Se inspeccionará las declaraciones de importación con selectividad desde las 00:01 horas hasta las 12:00 del día anterior.
SEGUNDO	2: 00 p.m. a 4:00 p.m.	Se inspeccionará las declaraciones de importación con selectividad desde las 12:01 horas hasta las 00:00 día anterior.

Parágrafo: El horario de comparecencia para Puerto Bahía y Modificaciones es de 8:00 am a 10:00 am.

P

4

Continuación de la Circular mediante la cual se modifica los horarios de atención del GIT de Importaciones de la División de la Operación Aduanera de la Dirección Seccional de Aduanas de Cartagena, establecido en la circular 1-48-000-201100-005 del 07 de mayo de 2025

2. ZONAS FRANCAS y OTROS DEPOSITOS, al igual que CORRECCIONES Y LEGALIZACIONES DE MERCANCÍAS QUE YA OBTUVIERON LEVANTE:

SABADO: se realizarán un (1) reparto de diligencia de inspección en el siguiente horario.

REPARTO	COMPARECENCIA	HORA DE CORTE
ÚNICO	8:00 a.m. a 10:00 am	Se inspeccionará las declaraciones de importación con selectividad desde las 12:01 horas del jueves hasta las 12:00 del viernes.

LUNES: Se realizarán un (1) solo reparto de diligencia de inspección en el siguiente horario:

REPARTO	COMPARECENCIA	HORA DE CORTE
ÚNICO	8:00 a.m. a 10:00 am	Se inspeccionará las declaraciones de importación con selectividad desde las 12:01 horas del viernes hasta las 12:00 del sábado.

MARTES: Se realizarán un (1) solo reparto de diligencia de inspección en el siguiente horario:

REPARTO	COMPARECENCIA	HORA DE CORTE
ÚNICO	8:00 a.m. a 10:00 am	Se inspeccionará las declaraciones de importación con selectividad desde las 12:01 horas del sábado hasta las 12:00 del lunes.

MIÉRCOLES: Se realizarán un (1) solo reparto de diligencia de inspección en el siguiente horario:

REPARTO	COMPARECENCIA	HORA DE CORTE
ÚNICO	8:00 a.m. a 10:00 am	Se inspeccionará las declaraciones de importación con selectividad desde las 12:01 horas del lunes hasta las 12:00 del martes.

JUEVES: Se realizarán un (1) solo reparto de diligencia de inspección en el siguiente horario:

REPARTO	COMPARECENCIA	HORA DE CORTE
ÚNICO	8:00 a.m. a 10:00 am	Se inspeccionará las declaraciones de importación con selectividad desde las 12:01 horas del martes hasta las 12:00 del miércoles.

VIERNES: Se realizará un (1) solo reparto de diligencia de inspección en el siguiente horario.

REPARTO	COMPARECENCIA	HORA DE CORTE
ÚNICO	8:00 a.m. a 10:00 am	Se inspeccionará las declaraciones de importación con selectividad desde las 12:01 horas del miércoles hasta las 12:00 del jueves.

①

25
D.N.

Continuación de la Circular mediante la cual se modifica los horarios de atención del GIT de Importaciones de la División de la Operación Aduanera de la Dirección Seccional de Aduanas de Cartagena, establecido en la circular 1-48-000-201100-005 del 07 de mayo de 2025

Así mismo, las declaraciones de importación ubicadas en depósito como **ENTREGA DIRECTA**, es decir, con el código de depósito 9990, se incluirán en reparto de acuerdo con el horario de corte correspondiente a la zona donde se encuentra ubicada la carga.

Cuando se requiera una **inspección simultánea** por parte del Grupo Interno de Trabajo de Importaciones, la solicitud deberá ser radicada a través del buzón de correspondencia institucional: corresp_entrada_ctgena-adu@dian.gov.co. Esta solicitud debe estar acompañada de la declaración de importación en estado 50, junto con sus respectivos documentos soporte. El usuario deberá presentarse a la diligencia de inspección con toda la documentación mencionada.

Una vez se haya surtido el proceso de selectividad, el usuario deberá informar por escrito al mismo buzón institucional el nombre del inspector que realizó la diligencia, con el fin de asignar la declaración al reparto correspondiente.

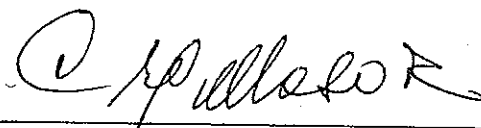
La solicitud de Actuación urgente, que no se encuentre incluida dentro del reparto asignado para la respectiva jornada deberá estar acompañada de una petición escrita por parte del importador, en la cual se justifique la urgencia del trámite y deberá ser radicada a través del buzón de correspondencia institucional: corresp_entrada_ctgena-adu@dian.gov.co

La autorización de este tipo de actuaciones estará sujeta a la disponibilidad de personal y a la capacidad operativa del Grupo Interno de Trabajo de Importaciones.

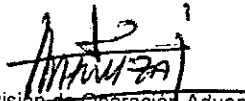
La publicación de los Repartos Diarios estará disponible para consulta de los usuarios a través de los siguientes medios oficiales: la cartelera física ubicada en las instalaciones de la Dirección Seccional de Aduanas de Cartagena y el envío por correo electrónico, realizado por los funcionarios responsables del Grupo Interno de Trabajo de Importaciones.

Esta medida tiene como objetivo garantizar la transparencia y el acceso oportuno a la información por parte de los usuarios del servicio aduanero.

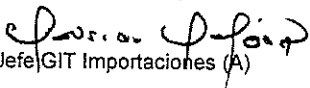
Modifíquese la Circular 1-48-000-201-100-005 del 07 de mayo de 2025 en lo referente a establecer el horario para cortes de reparto de las declaraciones de importación, sometidas a selectividad de inspección aduaneras en el régimen de importaciones a partir del día 14 de octubre de 2025.



NAGITH ALBERTO ORGULLOSO RADA
DIRECTOR SECCIONAL DE ADUANAS CARTAGENA (A)



Revisó: Jefe de División de Operación Aduanera (A)



Proyecto: Jefe GIT Importaciones (A)

Revisó: Ivonne Melissa Montoya Cedeño

Despacho Dirección Seccional de Aduanas de Cartagena